

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 043-2023-GG/SAT-T

Tarapoto, 06 de marzo de 2023.


VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 1564-2021-GG/SAT-T, de fecha 17 de diciembre del 2021, que aprobó la versión actualizada del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2007-A/MPSM, modificada por Ordenanza Municipal Nº 001-2014-A/MPSM, ambas expedidas por la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, se creó el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T), como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2017 se aprobó la Ordenanza Municipal Nº 029-2017/MPSM, con la cual se modificó el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria SAT-T;



Que, el artículo 6º del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, establece que la Gerencia General es el Órgano de mayor jerarquía en la estructura organizacional del SAT-T, le corresponde la representación legal, la dirección general, la planificación, organización y administración de la Institución, con todas las facultades y atribuciones que señala el Estatuto del SAT-T; es designado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 032-2023-MPSM, de fecha 04 de enero de 2023, se designó en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, al **DR. CPCC KENNETH ALBERTO SALAS DELGADO**;

Que, mediante documento de visto, se aprobó la versión actualizada del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto. La misma que, en su artículo 11, regula el horario y jornada de trabajo de esta entidad;

Que, conforme al artículo 149 numeral 2 del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, a fin de favorecer en la prestación de los servicios a la ciudadanía y el cumplimiento de las obligaciones y actuaciones de esta, las Entidades Públicas distribuyen su personal en turnos, cumpliendo jornadas no mayores de ocho horas diarias;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nº 009-2007-A/MPSM, modificada por la

Ordenanza Municipal Nº 002-2014-A/MPSM y la Ordenanza Municipal Nº 029-2017-MPSM, y de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1057;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el inciso **b)** segundo párrafo del Artículo 26° de la de la Versión Actualizada del Reglamento Interno del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 1564-2021-GG/SAT-T, debiendo quedar redactada conforme al siguiente detalle:

Artículo 26° OTORGAMIENTO DE LICENCIA

b) Licencia sin goce de remuneraciones

Por motivos particulares.

La licencia por motivos particulares, se concede al trabajador para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio.

Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias o permisos de esta índole que tuviera el trabajador durante los últimos meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que, a partir de la fecha, el

SAT-T, solo y únicamente dará licencia sin goce por un tiempo de 90 días, de conformidad con el artículo 26 del RIT, teniendo en cuenta la necesidad de servicio dentro de nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión y

Talento Humano del SAT-T en coordinación con las demás unidades orgánicas, realizar las acciones pertinentes, a fin de establecer el personal necesario para la atención al público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión y

Talento Humano del SAT-T, la autorización de horarios distintos a los establecidos en el Artículo Primero de la presente resolución, por necesidad de servicios y cuando el caso lo amerite.

ARTÍCULO QUINTO. – MODIFICAR el Artículo 49° de la Versión

Actualizada del Reglamento Interno del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 1564-2021-GG/SAT-T, debiendo quedar redactada conforme al siguiente detalle:

Artículo 49° RESERVA DE PLAZA

Si el trabajador contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº728 – Plazo indeterminado, fuera designado para desempeñar un cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa del SAT-TARAPOTO para que se efectivice, debiendo reservarse su plaza por

el tiempo establecido por su superior, pudiendo ser cubierta únicamente por suplencia temporal, de ser el caso.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Oficina de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER la publicación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia General
Gerencia de Administración
OLCPA



SAT-T

Dr. Kenneth Alberto Salas Delgado
Gerente General SAT-TARAPOTO